



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2020-MDP/CM

Pimentel, 07 de diciembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2020 y visto el Informe N° 0563-2020-MDP/GAT, de fecha 23 de noviembre 2020; Informe Legal N° 763-2020-MDP/GAJ, de fecha 24 de noviembre 2020 y el Memorando N° 494-2020-MDP/GM, de fecha 25 de noviembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0563-2020-MDP/GAT, de fecha 23 de noviembre 2020, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña, señala que como política institucional de esta entidad es la de INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS para los contribuyentes del DISTRITO DE PIMENTEL, por lo cual se HA PROYECTADO un PROGRAMA DE INCENTIVOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL, la cual consiste en PREMIAR A DICHOS CONTRIBUYENTES, a través de un SORTEO de BICICLETAS Y VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, buscando de esta manera como una de las estrategias a implementar EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, dicho programa se denominara "CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS TRIBUTOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL TE PREMIA ESTE 2020"; adicionalmente reforzará el CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO de las OBLIGACIONES CORRIENTES POR IMPUESTO PREDIAL del presente año fiscal, RECAUDACIÓN QUE SERÁ EVALUADA POR EL MEF PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 2, respecto al fortalecimiento de la recaudación del IMPUESTO PREDIAL, siendo que este Programa estará regido bajo unas BASES que se propone y adjunta para su evaluación y empezaría a regir a partir de la APROBACIÓN DE DICHAS BASES Y BENEFICIO mediante Ordenanza Municipal, así mismo deberá PUBLICITARSE A TODA LA COMUNIDAD PIMENTELEÑA mediante los distintos medios de publicidad;

Que, mediante Informe Legal N° 763-2020-MDP/GAJ, de fecha 24 de noviembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que la propuesta remitida por la Gerencia de Administración Tributaria, debe ser enmarcada como ordenanza municipal que autorice la realización del evento propuesto;

Que, mediante Memorando N° 494-2020-MDP/GM, de fecha 25 de noviembre 2020, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, remite los documentos a Secretaría General, respecto a la Propuesta de Programa de Incentivos al contribuyente puntual; en tal sentido solicita se eleve el presente para sesión de concejo, a fin de que sea evaluado y aprobado respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDP/A, que establece el Programa de sorteo del contribuyente puntual del impuesto predial denominado “Cumpliendo puntualmente con tus impuestos el municipio pimenteleño te premia este 2020”, la misma que entrará en vigencia desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

